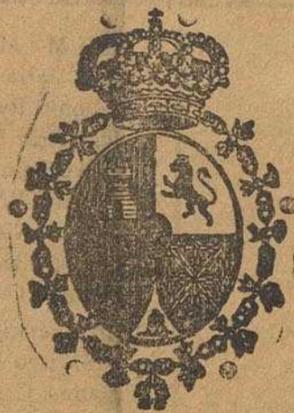


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1901

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	PESETAS FUERA DE CÓRDOBA	PESETAS	
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	25
Un año	40	Un año	50

Numero suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la su basta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 6 Enero 1902)

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 4.930

Lista de los Jurados del partido judicial de Bujalance, que han de comparecer ante esta Audiencia los días 2, 3 y 4 de Marzo próximo, a las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de homicidio, homicidio y parricidio por imprudencia, contra Antonio Félix Castellano, Juan Sánchez García y Antonio Ortega González

Cabezas de familia

- D. Juan M.º Alvarador Flores
- Miguel Barco Caravaca
- Antonio Luis Castro Castro
- Juan Coca Arjona
- Luis Gómez Calza
- José García Mella
- Eulogio Galiano Díaz
- Luis Galiano Díaz
- Francisco García Vallejo

- D. Juan Medina Benitez
- Bernabé Torres Rodríguez
- José Andreu Relafío
- José Rincón Sánchez
- Antonio Torrero Viana
- Lorenzo Alvarez Mesa
- Alfonso Jurado Romero
- Antonio Prieto Jiménez
- Emilio Campos Manrique
- Diego Olmo Espada
- Gaspar Zamorano Casero

Capacidades

- D. Luis Cañas Vallejo
- Antonio Luis Cerezo Palomino
- Miguel Coca López-Obrero
- Antonio Fernández de Molina Cárdenas
- Tomás González de Canales Castro
- Juan Lora Sotomayor
- Miguel Navarro Lora
- Bartolomé Baena Román
- Isaac Muro Cardador
- Antonio Prieto Arenas
- Ricardo Rojas Perras
- Manuel Aranda Solís
- Francisco Gaitón Solís
- Rafael Muñoz Torralbo
- Francisco Serrano Cabello
- Antonio Polo Rueda

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. Francisco Adamuz Saetero
- Manuel Camuñas Ruiz
- Rafael Montión Madero
- José Antúnez Zurbano

Capacidades

- D. José Moreno Vargas Machuca
- José Guzmán Sánchez de Toro

Córdoba 24 de Diciembre de 1921.
—El Secretario accidental, José Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, Villa ba.

Lista de los Jurados del partido judicial de Castro del Río, que han de comparecer ante esta Audiencia los días 10 y 11 de Febrero próximo de 1922, a las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de robo y robo, contra Rafael Ruiz Roldán y otros y Francisco E. cobar y dos más.

Cabezas de familia

- D. Antonio Moreno Ambrosio
- Diego Piniños Alba
- Mateo Navajas Camargo
- Gaspar Clavero Melendo
- Pedro Navajas Navas
- Antonio Prados Navajas
- Andrés López Pinillos
- Rafael Marmol Palma
- Luis Carretero León
- José Ortuño Climent
- Eduardo Salas Fernández
- Juan A. Bello Rodríguez
- Luis Barrón Reyes
- Eduardo Barrón Reyes
- Antonio Lucena Reyes
- Alfonso Navajas Navajas
- Rafael Luque Santos
- Agustín Serrano Sánchez
- José Rivero Díaz
- Rodolfo Córdoba Samariago

Capacidades

- D. Carlos Serrano Sahagún

- D. Francisco Millán Fernández
- Francisco Rodríguez Criado
- Francisco Navajas Millán
- Román Navajas Fuentes
- Mateo Navajas León
- Salvador Millán Villatoro
- Rafael Criado López Toribio
- Manuel Millán Gutiérrez
- Manuel Castro Merino
- Vicente Casado Ramirez
- Justiniano Gracia Casado
- Francisco León Castro Torronteras
- Juan Romeo Chamizo
- Eduardo García López
- Rafael Arroyo Navajas

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. Francisco Adamuz Saetero
- Manuel Camuñas Ruiz
- Rafael Montión Madero
- José Antúnez Zurbano

Capacidades

- D. José Moreno Vargas Machuca
 - José Guzmán Sánchez de Toro
- Córdoba 24 de Diciembre de 1921.
—El Secretario accidental, José Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, Villalba.

Lista de los Jurados del partido judicial de Hinojosa del Duque, que han de comparecer ante esta Audiencia los días 22, 23, 24 y 25 de Febrero, a las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de tentativa de parricidio, violación, robo y robo, contra Baldomero R. Fernández, Argimiro Caballero Aranda,

Luis E. Buriago Ruiz y Pedro Miguel Rosales y dos más.

Cabezas de familia

D. Santiago Aranda Silva
Juan Bravo Morfio
Angel Delgado Molero
José Gil Muñoz
Santiago González Leal
Rafael Muñoz Barbancho
Angel Rodríguez Alonso
Daniel Serrano Fernández
Eduardo Aranda Sánchez
José Miguel Copel Lumberras
Federico Copel Barbarroja
Demetrio Ocampo Delgado
Bonifacio Fernández Gómez
Emilio López Rivera
Mannel Antonio Medina León
José Gómez Delgado
Francisco Lopera Torrico
Vicente Arias Moraño
Luis Barbancho Cano
Tomás Muñoz Zarza

Capacidades

D. Samuel Antolín Gómez Coronado
Francisco Barbero Carrasco
José Castell Pedrajas
M. Casimiro López Peña
Gabriel Marillo Torrico
Antonio Ropero Perea
Enrique Vizcaino Perea
José Cáceres Pizarro
Amador Jover Conde
Antonio Trucios Morillo Velarde
Dionisio Trucios Gutiérrez Ravé
Antonio Jurado Delgado
Teodoro Fernández Jurado
Rafael Lira Montenegro
José Aranda Avila
Joaquín Ruiz López

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Francisco Adamuz Saetero
Mannel Camuñas Ruiz
Rafael Montión Madero
José Antúnez Zurbano

Capacidades

D. José Moreno Vargas Machuca
José Guzmán Sánchez de Toro
Córdoba 24 de Diciembre de 1921.
—El Secretario accidental, José Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, Villalba.

Lista de los Jurados del partido Judicial de Montilla que han de comparecer ante esta Audiencia el día 1.º de Febrero del año próximo de 1922 a las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de la causa seguida en dicho Juzgado por el delito de robo, contra Juan M. Salido Arrabal

Cabezas de familia

D. José Algaba Polo
Francisco Baena Flores
Rafael Barranco Muñoz
Antonio Ceballos Rodríguez
Miguel Córdoba Capdevilla
Joaquín Enriquez Gómez
Rafael Espejo López
Cristóbal Gómez Ramirez
José Luque Berral
Francisco Ortiz Marquez
Luis Repiso Rubio
Francisco Ramirez Espejo
José Salido Barbero

D. Ricardo Pelu Ruiz
José Velasco Chacón
Manuel Urbano Enriquez
Joaquín Carmona Merino
Manuel Curado Espejo
José Climent Mayor
Rafael García Delgado

Capacidades

D. Luis Amo Castro
Luis Cabello Alba Martínez
Florencio Aguilar Córdoba
Francisco Bellido Repiso
Francisco Espejo Sánchez
Cristóbal García Madrid
José Ruiz Castilla
Manuel Navarro Silas
Antonio Peña Perea
Enrique Ribera Usueñas
Francisco Polanco Castro
Ricardo Repiso Maraver
José Juan Ruiz Espejo
Manuel Salos Suro
Francisco Tejada Sánchez
Arturo Valls Novell

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Francisco Adamuz Saetero
Manuel Camuñas Ruiz
Rafael Montión Madero
José Antúnez Zurbano

Capacidades

D. José Moreno Vargas Machuca
José Guzmán Sánchez de Toro
Córdoba 24 de Diciembre de 1921.—
El Secretario accidental, José Sánchez.—
—V.º B.º: El Presidente, Villalba.

Lista de los Jurados del partido judicial de Lucena que han de comparecer ante esta Audiencia los días 3 y 4, 6 y 7, 8 y 9 de Febrero próximo a las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de homicidio, robo y robo, contra Antonio Ruiz Cómez, Salvador Muñoz y oao y Casimiro Moreno y dos más.

Cabezas de familia

D. Diego Aguilar Pino
Luis Baena Gaijarro
José Vergilios Viso
Juan Cuenca Atjona
Agustín Cañete Zamorano
Juan José Carmona Moreno
Antonio Cabeza Lara
Acisclo Durán Gutiérrez
Francisco Fernández Chacón
Francisco Granados Sánchez
Antonio García García
Juan Lavela Carmona
José Muñoz Villa
Antonio Pineda Perez
Francisco Prieto Contreras
Antonio Roldán Aragón
Luis Sánchez Parjo
Francisco P.º Sánchez Vera
Francisco Tomás Ruiz
Cristóbal Sánchez López

Capacidades

D. Francisco de P.º Aragón Roldán
Mariano Cordón del Valle
Antonio Espinosa Burgos
Antonio García Molina
Juan González León
Enrique Linares Medina
Fernández Prieto Vera

D. José M.º Mora Chacón
José María Prieto Vera
Antonio Ruiz Canela Cabeza
Juan Ruiz Ruiz
Mateo Reina Ruiz
Mariano Prieto Vera
Agustín Algar Vera
Miguel Flores López
Antonio González Ramirez

Supernumerarios.—Cabezas de familias

D. Francisco Adamuz Saetero
Manuel Camuñas Ruiz
Rafael Montión Madero
José Antúnez Zurbano

Capacidades

D. José Moreno Vargas Machuca
José Guzmán Sánchez de Toro
Córdoba 24 de Diciembre de 1921.—
El Secretario accidental, José Sánchez.—
—V.º B.º: El Presidente, Villalba.

Administración de Propiedades

E IMPUESTOS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 69

Impuesto del 1'20 por 100 sobre pagos

Por el presente, se hace saber a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que se expresan a continuación, que por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda se acordó con fecha 28 del actual imponer a los mismos, la multa autorizada por el artículo 148 de la vigente ley Municipal, con que fueron conminados por circular inserta en el Boletín Oficial del día 25 de Noviembre próximo pasado, por no haber remitido a su debido tiempo la certificación de los pagos realizados durante el segundo trimestre del ejercicio actual; advirtiéndoles que de no hacerla efectiva en el plazo de diez días se procederá a su exacción por la vía de apremio y se les previene, que de no remitir el certificado de referencia dentro del término de diez días, se nombrará un Comisionado que pase a recogerlos, con las dietas correspondientes a cargo de los Alcaldes de los Ayuntamientos morosos, y se dará cuenta al Juzgado por la desobediencia y denegación de auxilios

Ayuntamientos que se citan.—Importe

de la multa, pesetas céntimos.

Almodovar del Rio, 37'50.

Bulance, 125.

Conquista, 17'50.

Doña Mencía 37'50.

Encinas Reales, 37'50.

Fernán Núñez 37'50.

Fuente Palmera, 37'50.

La Rambla, 37'50.

Rute, 125.

S. Sebastián de los Ballesteros, 17'50.

Fuente Ovejuna, 125.

Valenzuela, 37'50.

Córdoba 30 de Diciembre de 1921.—

El Administrador, Miguel Giles.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Marín.

JEFATURA DE MINAS

DEL

DISTRITO DE CORDOBA

Núm. 103

Número 8.436

EDICTO

Don Emilio Izardi y Vasconi, accidental Ingeniero Jefe del Distrito.

Hago saber: Que el señor Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha dos de Enero de 1922 salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la admisión de una instancia presentada por don Miguel Calero Cantador vecino de Villanueva de Córdoba a las doce horas del día 27 de Diciembre de 1921 solicitando la concesión de una mina nombrada "Victoria", ex.º licitante número ocho mil cuatrocientos treinta y seis s/a en paraje llamado Piedra del Aire y Alcon, del término municipal de Adamuz.

El punto de partida será la estaca número cinco del registro denominado San Pedro número 8.434; y

Desde él, hasta la 1.ª estaca, se medirán 100 metros al Norte verdadero, de 1.ª a 2.ª 1.000 metros al Oeste, de 2.ª a 3.ª 400 metros al Sur, de 3.ª a 4.ª 1.000 metros al Este y de 4.ª a punto de partida se medirán 300 metros al Norte, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias que se solicitan.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público para que dentro del plazo legal de días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Córdoba a 3 de Enero de 1922.—El Ingeniero Jefe, P. O: Emilio Izardi.

Cooperativa Eléctrica Montillana

(S. A.)

Núm. 171

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día cinco de Febrero próximo, a la hora de las quince, en su domicilio social.

En esta reunión se dará lectura a la Memoria, cuentas y balance del ejercicio que finalizó en treinta y uno de Diciembre último, se procederá a la elección de Presidente, Secretario y tres Vocales del Consejo a quienes corresponde cesar para la renovación prevenida por los Estatutos y se decidirá sobre todos los asuntos comprendidos en la orden del día que estará de manifiesto en las oficinas de la Central hasta cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la Junta.

Para que los señores accionistas puedan tomar parte en las deliberaciones, precisa que previamente depositen sus acciones en la Caja social.

Montilla siete de Enero de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario, Mariano Hidalgo.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Zona de Fuente Obejuna

Núm. 93

Pueblo de Villanueva del Rey

Don Francisco Guijarro Tienda, agente auxiliar de contribuciones en el citado pueblo

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra don Manuel Brena Garcia por débitos de la contribución rústica y por los años de 1911 a 1920-21, se ha dictado con esta fecha la siguiente Providencia de adjudicación por débitos a la Hacienda:

No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudica a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la instrucción de 26 de Abril de 1910 la finca embargada al referido deudor.

Notifíquese esta provincia, y siendo el deudor de domicilio ignorado se le notifique por medio del presente que se fijará en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Villanueva del Rey 22 de Diciembre de 1920.—El Agente auxiliar, Francisco Guijarro.

AYUNTAMIENTOS

AGUILAR

Núm. 60

Don Francisco Toro González, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que dicha Corporación en sesión celebrada el día de ayer acordó aprobar las condiciones de la subasta para el arriendo de los arbitrios de este municipio, sobre despojos de reses en el matadero, pesos en la plaza de Abastos, via pública y pescadería, degüello de cerdos y puestos en la via pública, plaza de abastos y local de pescadería para el año económico de mil novecientos veinte y dos-veinte y tres, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veinte y nueve de la instrucción de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco, acordó igualmente se exponga al público los mencionados acuerdos a fin de que durante el plazo de ocho días a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes contra los mismos y advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar a tres de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Francisco Toro González.

CARCABUEY

Núm. 17

Don Angel Sicilia Molina, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que en el acta de la sesión supletoria celebrada ayer por dicha Corporación municipal aparecen los siguientes acuerdos:

«Del propio modo hubo de manifestarse por la presidencia, que con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, debían determinarse por la Corporación las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de cubrirse en la próxima renovación bienal de Concejales; y el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle exacto cumplimiento y habiendo resultado los antecedentes necesarios, que han sido traídos a la vista resulta:

- 1.º Que en las elecciones ordinarias convocadas para el día 11 de Noviembre de 1917 y a virtud de lo preceptuado en el artículo 29 de ley electoral la Junta municipal del censo en sesión de 4 del mismo mes y año, proclamó candidatos y declaró definitivamente Concejales electos por el primer distrito a don Francisco Montes Ramirez y don Juan Ballesteros Sicilia y por el segundo, a don Antonio Serrano Palomeque, don José Benítez Ramirez, don Alfonso Camacho Lozano y don Antonio González Roldán
- 2.º Que el Concejel don Antonio González Roldán, falleció en 19 de Noviembre de 1918.
- 3.º Que en primero de Febrero de 1920, se hizo por dicha Junta proclamación de candidatos declarados definitivamente Concejales, conforme al artículo 29 de la ley que la Audiencia provincial declaró nula.
- 4.º Que convocada elección extraordinaria, la repetida Junta en sesión de 18 de Junio de 1920, proclamó candidatos y declaró definitivamente elegidos Concejales por el primer distrito a don Esteban Sánchez Camacho y don Leopoldo López Ruiz y por el segundo, a don Acisclo Galisteo Pérez, don Eduardo Ruiz Carrillo, don Francisco Caracuel Ruiz, don Julian Garrido Bonilla y don José Ortiz de Galisteo y Castro.
- 5.º Que sorteados en la sesión de hoy según se acordó en la anterior, conforme a lo preceptuado en la Real orden de 21 de Abril de 1883 los expresados cinco señores Concejales elegidos por el segundo distrito para determinar cual de ellos sustituyó al don Antonio González Roldán, correspondiendo a don Francisco Caracuel Ruiz.

En su consecuencia la Corporación municipal previa amplia discusión por unanimidad acordó declarar que les corresponde cesar para el bienio entrante en el cargo de Concejales de este Ayuntamiento a los señores don Francisco Montes Ramirez, don Juan Ballesteros Sicilia, don Antonio Serrano Palomeque don José Benítez Ramirez don Alfonso Camacho Lozano y don Francisco Caracuel Ruiz como procedentes de las

elecciones ordinarias convocadas para el 11 de Noviembre de 1917.

Y como el Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, en armonía con el párrafo segundo del artículo de la ley municipal, dispone que el número de Concejales que debe elegirse por cada distrito ha de ser proporcionalmente al de residentes y debiendo elegirse seis Concejales para cubrir dichas seis vacantes ordinarias que resultan en el Ayuntamiento el mismo dispuso se voten dos candidatos por el primer distrito y cuatro por el segundo.

También acordó el Ayuntamiento que se haga público este acuerdo por medio de edictos que se remita certificación del mismo al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial según dispone la Real orden de referencia y que se comuniquen al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, para su conocimiento y efectos que procedan.

El particular inserto concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido y firmo el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Carcabuey a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y uno.—Angel Sicilia.—V.º B.º El Alcalde, Alfonso Camacho.

CABRA

Núm. 75

Don Luis de la Iglesia Varo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia a virtud de orden de la Sección provincial de Pósitos, la distribución en préstamos por obligaciones administrativas y bajo las garantías y requisitos establecidos por las disposiciones vigentes de la suma de 5500 pesetas, se ha fijado un plazo de diez días hábiles que empezarán el 2 del próximo mes de Enero de 1921 y terminará el 14 del mismo, para que las personas que lo deseen, puedan durante el solicitar préstamos entregando sus instancias indistintamente, en la Secretaría de este pósito o en las oficinas de la Sección provincial.

Cabra 31 de Diciembre de 1920.—Luis de la Iglesia Varo.—Por mandado de su señoría, Joaquin Mora, Secretario.

DOÑA MENCIA

Núm. 62

Habiéndose formado hoy por este Ayuntamiento la lista de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas, los cuales tienen derecho a verificar la elección de Compromisarios para la de Senadores, según la ley de 8 de Febrero de 1877, ha acordado que en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, sea expuesta al público y que permanezca en la tabla de anuncios hasta el día veinte de este mes a fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones interesen y pueda resolver dicha Corporación sobre

las mismas antes de primero de Febrero próximo.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento del vecindario.

Doña Mencía a primero de Enero de mil novecientos veinte y dos.—El Alcalde, Francisco López.—P. S. M. Carlos Venegas.

NEVEVA CARTEYA

Núm. 37

Don Isidoro Tapia González, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Comisión designada al efecto el repartimiento general de utilidades para cubrir el cupo de consumos al tesoro y recargos autorizados de este municipio para el actual ejercicio de 1921 a 1922, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, para que pueda ser examinados por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen.

Nueva Carteya a 31 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Isidoro Tapia.—D. S. O.: El Secretario, Francisco Cabelo.

LUCENA

Núm. 80

Formada por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia la lista provisional de Concejales y mayores contribuyentes con derecho electoral en las de Compromisarios para Senadores durante el presente año, queda expuesta al público en la galería baja de estas Casas Consistoriales, hasta el día 20 del mes que corre, de conformidad y a los efectos que se determinan en el artículo 26 de la ley Electoral del Senado de 9 de Febrero de 1877.

Lucena 1º de Enero de 1921.—José M.º de Mora.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 132

Don José Eguilaz y Oviado Castillojo, Juez de primera instancia de esta capital.

En virtud del presente, se hace saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del infrascripto se instruye expediente a instancia de don Manuel Recio Gavilán, con el fin de que se inscriba a su favor en el Registro de la propiedad el dominio que le corresponde sobre una casa hoy solar, situada en la calle Puerta de Baeza o del Sol, hoy Agustín Moreno, de esta ciudad, marcada con el número siete antiguo y ciento cuarenta y seis moderno, que su fachada mira al Norte y linda por la derecha entrando con casa número ciento cuarenta y cuatro, de los herederos de don Francisco Villanueva, por la izquierda con la número ciento cuarenta y ocho de don Rafael Sánchez y por la espalda con la número tres, calle del Tinte, de don José

Legua; su superficie es de ciento setenta y ocho varas o sean ciento veinte y cuatro metros cuatrocientos milímetros cuadrados. Cuya finca adquirió dicho señor por compra que hizo a don Tomás Gutiérrez Pavón, con fecha diez y ocho de Diciembre último.

Y en cumplimiento de lo acordado y lo dispuesto en la vigente Ley Hipotecaria y su Reglamento, se cita por el presente a los herederos de don Rafael, doña Laureana y doña Francisca de Paula Gorrindo Cubero, y se convoca también a cuantas otras personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, comparezcan todos a alegar su derecho, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que proceda; advirtiéndoles que esta es la tercera inserción.

Dado en Córdoba a dos de Enero de mil novecientos veinte y dos.—José Eguilaz.—El Secretario José de Reyes.

POSADAS

Núm. 41

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de una caja con tabaco y peso de cuarenta y cuatro kilogramos y un bulto de las envueltas redes, con peso de un kilogramo, robado del tren de mercancías ascendente número 241 del día veinte y dos de las corrientes entre las estaciones de La Carlota-Fuente Palmera y Loja; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Para así lo tengo acordado en el sumario que me fue con tal motivo, bajo el número 200 de 1921.

Dado en Posadas a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y uno.—Miguel Llamas.—El Secretario, P. D., Rafael Fabre.

CABRA

Núm. 133

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial y en el mismo ruego y encargo practiquen diligencias para la busca y ocupación de ciento diez pesetas en plata, de cuatro a seis duros en calderilla; un par de botillos de hombre de berano blanco, un sombrero blanco y una blusa de crujillo color gris, todo nuevo, y fué robado el día veinte ocho del actual a Antonio Flores Rojas, de la casa que habita en la huerta nombrada Poblina, de este término; poniéndolo todo caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra a treinta y uno de Di-

ciembre de mil novecientos veinte y uno.—Manuel Mancebo.—El Secretario, Juan Pancho.

BUJALANCE

Núm. 66

Don Joaquin P. Romero, Juez de instrucción del partido de Bujalance.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de una caja de maquinaria sustraída el veinte y dos del actual del tren 178 de mercancías con viajeros en el trayecto de Pedro Abad a El Caspi; poniéndola de ser habida a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Bujalance treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y uno.—Joaquin P. Romero.—El Secretario, Cayetano F. Trillo Ramirez.

MONTORO

Núm. 95

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las partidas que después se dirán las cuales fueron hurtadas del tren 175 del día de hoy entre las estaciones Pedro Abad a esta; y caso de habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro a primero de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

Partidas hurtadas

Número 3.328 de Córdoba a Villa del Río tejidos 4 kilos.

Número 3.221 de Córdoba a Villa del Río, confecciones 3 id.

Número 3.266 de Córdoba a Martos, confecciones 2'500 id.

Número 3.265 de Córdoba a Torre-donjimeno, sastrería 3 id.

Número 3.334 de Córdoba a Jaen, ropa 3'225 id.

Número 3.337 de Córdoba a Jaen, ropa 3'575 id.

Número 3.335 de Córdoba a Jaen, ropa 3'450 id.

Número 3.251 de Córdoba a Almería, ropa 2'500 id.

Número 3.257 de Córdoba a Villa del Río, tejidos 3 id.

Número 3.333 de Córdoba a Linares, ropa 2'300 id.

ANDUJAR

Núm. 18

Don Fernando Higuera y Barrutia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y "Boletines Oficiales" de Córdoba y Jaen, se cita a Antonio Martín Ballesta (a) Costuras, de este domicilio, cuyas demás circunstan-

cias se desconocen, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue el número cincuenta y uno del año actual, sobre hurto de caballerías y efectos a don Miguel Coloner Martí; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar; haciéndose constar a los efectos oportunos, que según datos el aludido sujeto se fagó de la cárcel de Montoro el diez de Noviembre último.

Al mismo tiempo, se interesa de las autoridades, que si se conoce o averigua el paradero del Antonio Ballesta, se comunique a este Juzgado para acordar lo que corresponde.

Dado en Andujar a treinta de Diciembre de mil novecientos veinte y uno.—Fernando Higuera.—Por mandado de S. S.ª, José López.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 396 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.634

BARBA DIAZ, José, de diez y siete años, soltero, natural de Murcia, y vecino de Madrid, domiciliado en la calle Santa Engracia, número 129 patio, procesado en la causa número 110 de este año por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la frontera a constituirse en prisión por indicada causa, bajo apercibimiento que si no lo hace será declarado rebelde.

Núm. 4.639

SOLANO PÉREZ, Basilio, de diez y nueve años, soltero, jornalero, hijo de Fernando y María, natural y vecino de Belmez procesado en causa seguida contra el y otro por hurto con el número ochenta y dos del año mil novecientos diez y nueve, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, para ser reducido a prisión en referida causa bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 4.854

AGUILERA CARMONA, Enrique, de veinte y seis años, hijo de Custodio y de Trinidad, soltero, escribiente, natural y vecino de Aguilar de la frontera, y cuyo actual paradero y demás cir-

cunstancias se ignoran, procesado en causa número ochenta y uno y ochenta y tres acumuladas de mil novecientos veinte por estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Estepr, en término de ocho días para ser reducido a prisión, decretada por auto de hoy, interin preste fianza por dos mil pesetas en cualquiera de las clases que la ley ordena y además obligación apuntada el acta de comparecer el día primero de cada mes, y designar su actual domicilio; bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Núm. 4.719

LUCENA MOYANO, Manuel, de veinte y ocho años, soltero, hijo de Eusebio y Manuela, natural y vecino de Carcabuey, procesado en causa por disparo, comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Priego de Córdoba sito en las Casas de Ayuntamiento, en término de quince días a oír las resoluciones oportunas y responder de los cargos que le resulten en dicha causa bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 103

URBANO BRAVO, Antonio, hijo de Francisco y de María, natural de Viuda del Rey, vecindado en Puelblonuevo del Terrible (Córdoba), de oficio plomero, de veinte y dos años de edad, soltero sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz large, barba poblada boca regular, color sano, frente regular, su aire marcial, su producción buena, sin señas particulares.

Procesado por faltar a concentración para su destino a cuerpo, verificará su presentación en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Calatrava Trigesimo de caballería de guarnición en Alcalá de Henares, don Manuel Casteleiro Rivas, en la inteligencia de que, que no efectuarse será declarado rebelde.

Alcalá de Henares a treinta de Diciembre de mil novecientos veinte y uno.—El Comandante Juez instructor, Manuel Casteleiro.